

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de abril de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing .....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing .....	20,50		23,60
Libras.....	clearing .....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing .....	38,10		43,60
Dólares .....		10,95	11,22	12,56
Liras .....		55,25	56,65	"
Franco suizo .....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....		4,24	4,34	"
Belgas .....		—	—	—
Florines .....		—	—	—
Escudos .....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,66
Coronas suecas.....		2,60	2,66	"

Divisas libres importadas voluntaria y definitiva-mente

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta número 2.<sup>a</sup>

Esta Comisión pone en venta los siguientes lotes de piezas usadas de repuesto para vehículos automóviles:

Lote número 1.—Repuestos de las marcas «Lancia», «Mercedes» y otras. Precio mínimo, novecientas pesetas (900).

Lote número 2.—Repuestos de las marcas «De Dion Bouton» y «Saurer». Precio mínimo, doscientas cuarenta pesetas (240).

Lote número 3.—Repuestos de las marcas «Continental», «Delahaye», «Rolls-Royce» y otros. Precio mínimo, noventa y cinco pesetas (95).

Lote número 4.—Repuestos de las marcas «Hispano-Suiza» y «H. S. A.». Precio mínimo, trescientas noventa pesetas (390).

Lote número 5.—Repuestos de las marcas «Renault», «Panhard» y otras. Precio mínimo, mil sesenta y cinco pesetas (1.065).

Se admitirán ofertas por uno o varios lotes, adjudicándose a la proposición más elevada a partir del precio mínimo y con arreglo a las normas fijadas.

La venta tendrá lugar a los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

cuya fecha exacta se anunciará oportunamente por prensa y radio.

En los locales de esta Comisión están expuestas al público las relaciones detalladas del material objeto de venta.

Madrid, 5 de abril de 1941.

678-0

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II. Delegación del Gobierno

Concurso de proyectos y ejecución de las obras correspondientes al aliviadero de superficie de la presa de Puentes Viejas

Conforme con lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en su sesión de 31 de marzo de 1941, esta Delegación ha resuelto anunciar concurso para la presentación de proyectos y ejecución de las obras correspondientes al aliviadero de superficie de la presa de Puentes Viejas, del río Lozoya, con sujeción a las Bases aprobadas por O. D. G. O. H. de 18 de febrero de 1941.

El presupuesto de las obras asciende a trescientas cuarenta y siete mil quinientas ochenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (347.589,22 pesetas).

Las condiciones y planos se hallarán de manifiesto, desde la publicación

de este anuncio, en las oficinas del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, núm. 127, todos los días laborables desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de noventa (90) días naturales a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas cada una y a la vista del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Caja del Canal y a disposición de esta Delegación, el depósito provisional de tres mil (3.000) pesetas, en metálico, obligaciones del Canal a la par, o títulos de la Deuda Pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña, deberán ser suscritas precisamente por las entidades suministradoras o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup> Poder suficiente del firmante de la proposición para poder acudir a la subasta o concurso, en nombre de la Sociedad o entidad que represente.

2.<sup>o</sup> Certificación sobre incompatibilidades a que se refiere el R. D. de 12 de octubre de 1923, para los que bayan sido Ministros, Presidentes de las Cámaras, Consejeros de Estado, Subsecretarios o Directores Generales, que no podrán formar parte de los Consejos de Administración de las entidades que tengan contratos con el Estado.

3.<sup>o</sup> Compromisos de que todos los elementos que se comprenden en el contrato serán construidos en la fábrica o taller del proponente, establecida en (la) población.

4.<sup>o</sup> Demostración de las cantidades líquidas de contribución industrial que paga por las diversas industrias que ejerce.

5.<sup>o</sup> Certificación del Secretario del Comité Regulador de la Producción Industrial, demostrativo de que el proponente se halla comprendido en las condiciones exigidas por el apartado a) del art. 18 del Real Decreto de 3 de diciembre de 1926 para que pueda ser considerado como productor nacional.

6.<sup>o</sup> Demostración del pago de las cuotas de seguros sociales, subsidio familiar, subsidio a la vejez, etc.

7.<sup>o</sup> Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada

clase y categoría de los que hayan de ser empleados en los trabajos, remuneraciones que no pueden ser inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que se hayan de fabricar las compuertas y mecanismos y demás elementos de la obra contratada, fijados por los organismos sindicales. (Real Decreto-Ley núm. 744 de 6 de marzo de 1929).

8.2 Relación e información gráfica escrita de obras análogas ejecutadas por el proponente.

El concurso se celebrará el día siguiente al en que termine el plazo antes citado, o si éste fuera festivo, en el inmediato posterior hábil, a las doce horas, en las mencionadas oficinas.

El acta notarial del Concurso, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá a la resolución del Ministerio de Obras Públicas, el cual se reserva la facultad de adjudicar el Concurso o desechar todas las proposiciones si por cualquier circunstancia no se considerase ninguna admisible.

Madrid, 5 de abril de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.

### CANAL DEL ISABEL II

*Bases para el concurso de proyectos y ejecución de las obras correspondientes al aliviadero de superficie de la presa de Puentes Viejas*

#### Modelo de proposición

(Papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos (3.60) pesetas.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

El que suscribe..... vecino de..... domiciliado en..... calle de..... número..... provisto de cédula personal de..... clase, expedida en..... el día..... enterado del anuncio del Canal de Isabel II publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha... abriendo concurso de Proyecto y ejecución de las obras de aliviadero de superficie de la presa de Puentes Viejas, y enterado asimismo de las condiciones de dicho Concurso, y conforme con ellas, se comprometo (en su nombre o en la representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones del concurso y a los documentos que se adjuntan a la proposición, por la cantidad de..... (en letra)..... (en cifra)..... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

677.0

### DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan correspondientes a la Deuda del 4 por 100 Interior, emisión 22 de agosto de 1919, vencimiento 1.º de abril de 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para que, transcurrido el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en los citados Boletines Oficiales, sin presentarse oposición alguna, se acuerde la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones comprendidos en la factura 114, de esta Delegación, serie A, números: 299.660 y 1, 300.069 a 71; 300.370 y 1, 300.464, 300.626 a 9, 333.420 a 5, 333.627 a 41, 334.955 y 6, 903.971 a 3.—Serie B, 67.295, 67.357, 73.838 y 9, 73.865, 74.019, 74.134 a 6, 185.815.—Serie C, 68.802, 68.937 y 68.955.—Serie D, 22.177.—Serie G, 40.877, 42.287 a 90, y 106.451.—Serie H, 85.730.

Logroño, 4 de abril de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

647-0

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE ZAMORA

Don Rudesindo Fidel Yéboles, en instancia dirigida a esta Delegación manifiesta habersele extraviado los resguardos de dos depósitos: uno ingresado con los números 3.903 de entrada y 1.787 de registro, por doña Concha Valderrama, en 30 de mayo de 1936, importante pesetas 262,69, para suspensión de procedimiento ejecutivo que se sigue a don Fidel Yéboles por débito de 250,19 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda al amparo del artículo 256 del Estatuto de Recaudación, y otro constituido con los números 3.904 de entrada y 1.788 de registro en la misma fecha y por la misma señora, como ampliación al depósito anterior, por valor de 50,05 pesetas, ambos en metálico y concepto de «Necesarios sin interés».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegados a conocimiento de la persona que los hubiere encontrado, se sirva presentarlos en el Negociado de dicha Caja Sucursal de Depósitos en la Intervención de Hacienda de Zamora, dentro del plazo referido, a contar desde la publicación del presente anuncio.

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora, pues de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto los originales, expidiéndose en su lugar los duplicados correspondientes.

Zamora, 4 de abril de 1941.—El Interventor de Hacienda (ilegible).  
646-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

#### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan March Servera. Objeto de la ampliación: Producción de extractos curtientes, aprovechando la maquinaria y personal de su fábrica de aceites de orujo «La Roqueta» durante los meses en que ésta no funciona por falta de materia prima.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: Unas 300 toneladas de extracto curtiente al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sindicato número 198, principal.

Palma de Mallorca, 3 de abril de 1941. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.428-X-0

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

#### Anuncio

Don Juan Romero Abréu, Presidente de la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

Hago saber: Que por acuerdo de la Excmo. Corporación de mi Presidencia, se sacan a subasta, por el plazo de veinte días naturales, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la ejecución de las siguientes obras en el edificio «Hogar Provincial de la Milagrosa» (antes Hospicio Provincial), en esta capital:

1.ª La de adaptación de parte del edificio para «Hogar Femenino», de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. El tipo de subasta para estas obras, es el de ciento cinco mil ciento dos pesetas con treinta y un céntimos (105.102,31), siendo el depósito provisional que ha de constituirse, el de dos mil ciento dos pesetas con cuatro céntimos (2.102,04).

2.ª Las de reforma de la planta entresuelo del edificio, siendo el tipo fijado para esta subasta el de trescientas un mil setecientas cincuenta y cua-

tro pesetas con doce céntimos, importando el depósito provisional a constituir, seis mil treinta y cinco pesetas con ocho céntimos.

3.ª Las de reforma de la planta tercera del mismo edificio, siendo el precio fijado en el presupuesto de contrata, el de doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, con cincuenta céntimos, debiendo constituirse depósito provisional por cinco mil setecientas nueve pesetas con ochenta y siete céntimos.

Durante dicho plazo de veinte días naturales, podrán presentarse a las horas de oficina, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, Negociado de Obras, los pliegos con las proposiciones para optar a cada una de dichas tres subastas, debiendo ajustarse aquéllas al modelo que se inserta en el presente, y estar reintegradas con una póliza del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) y con timbre provincial de tres pesetas.

Un mismo licitador podrá optar a una, dos o las tres subastas expresadas, debiendo en este caso hacer dichas proposiciones por separado.

Será desechada toda proposición que rebase el respectivo tipo señalado.

La adjudicación del remate se hará a la proposición que para cada obra resulte más ventajosa. Sin embargo, si un mismo licitador presentara proposiciones para las tres obras, o para dos de ellas, se le hará la adjudicación de las tres, o de las dos a que sus proposiciones se refieran, si las sumas de las bajas ofrecidas para las mismas es mayor o igual a la que resulte de la adjudicación a las proposiciones aisladamente más ventajosas.

Quiénes deseen tomar parte en cada una de estas subastas, habrá de constituir, en concepto de fianza provisional, el depósito que por cada una de ellas se indica, en metálico, valores del Estado o créditos reconocidos por la Diputación y con consignación suficiente en sus presupuestos, en la Caja General de Depósitos o en la Provincial de la propia Diputación.

El Tribunal de subasta estará formado por el Ilmo. Sr. Presidente y por un Gestor de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, actuando de fedatario el Sr. Notario a quien corresponda.

El Tribunal se constituirá para la resolución de estas tres subastas en la Sala de Sesiones de la Corporación, a las doce horas del día siguiente hábil del último del plazo de subasta y procederá a la apertura de los pliegos que se hubiesen presentado por cada una de estas subastas a la admisión de las proposiciones que se ajusten a lo prevenido y a la ad-

judicación provisional del remate en cada una.

La fianza definitiva, que habrá de constituirse por los rematantes que resulten tal en las adjudicaciones definitivas se efectuará en la cuantía establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940, aplicable a las Entidades locales por el Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

El abono de estas tres subastas se efectuará en la forma y condición establecida en los pliegos de condiciones económico-administrativas, respectivos.

Los pliegos de condiciones y los demás documentos que constituyen los proyectos y presupuestos de las obras de que se trata y a que han de ajustarse éstas, las subastas y contrataciones estarán de manifiesto durante el plazo señalado en la Dependencia y hora arriba expresada.

Cádiz, 4 de abril de 1941.—El Presidente, Juan Romero Abréu.—El Secretario, Antonio Calderón.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., núm.... con cédula personal....., clase....., de la tarifa....., número....., expedida en el día..... de..... de....., ofrece ejecutar las obras de..... a que se refieren las subastas convocadas, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas y con estricta observancia de las condiciones que figuran en los pliegos aprobados, y con una baja del..... por ciento (en letra), quedando en recibir su importe en la forma establecida en las condiciones, y en cumplir cuanto en éstas y en las generales de Contratación de Obras de las Entidades Locales se establecen.

688-O

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

##### Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción parcial de un edificio destinado a Escuelas del Ave María, en el barrio de Huelín.

El tipo de licitación asciende a la suma de ciento treinta y tres mil (133.000) pesetas.

La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación y la definitiva en el cuatro por ciento (4 por 100) del mismo tipo, o sean las cantidades de dos mil seiscientos sesenta (2.660) pesetas y cinco mil trescientas veinte (5.320) pesetas, respectivamente.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días de haber sido

publicado el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dicho acto se celebrará en el despacho de la Alcaldía de Málaga, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Gestor en quien delegue.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior a la misma.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente y se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal número..... expedida en....., el....., enterado por el anuncio que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción parcial de un edificio destinado a Escuelas del Ave María, en el barrio de Huelín, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones correspondiente, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente, el cual será bastantado a costa del licitador, por un Letrado de la Corporación contratante.

Los licitadores deberán acreditar documentalmente el haber realizado obras como contratistas, por un importe igual, por lo menos, al tipo de licitación de las que se subastan.

El plazo de ejecución de las obras será como máximo el de doce meses, a contar desde la fecha de posesión de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Excmo. Corporación.

Málaga, 3 de abril de 1941.—El Alcalde, Pedro Luis Alonso Jiménez.

685-O

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

##### Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción parcial de un Grupo Escolar en terrenos de Carranque, denominado del Generalísimo Franco.

El tipo de licitación asciende a la suma de ciento noventa y nueve mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (199.364,46).

La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación y la definitiva en el cuatro por ciento (4 por 100) del mismo tipo, o sean las cantidades de tres mil novecientos ochenta y siete pesetas con veintinueve céntimos (3.987,29) y siete mil novecientos setenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos (7.974,58), respectivamente.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dicho acto se celebrará en el despacho de la Alcaldía de Málaga, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Gestor en quien delegue.

Los pliegos, conteniendo las proposiciones, se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior a la misma.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente y se ajustarán al siguiente

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., con cédula personal número....., expedida en....., el....., enterado por el anuncio que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción parcial de un edificio destinado a Grupo Escolar y denominado del Generalísimo Franco, en terrenos de Carranque, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones correspondiente, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas:

(Fecha y firma.)

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente, el cual será bastantado a costa del licitador, por un Letrado de la Corporación contratante.

Los licitadores deberán acreditar documentalmente el haber realizado obras como contratistas, por un importe igual, por lo menos, al tipo de licitación de las que se subastan.

El plazo de ejecución de las obras será como máximo el de doce meses, a contar desde la fecha de posesión de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Excmo. Corporación.

Málaga, 3 de abril de 1941.—El Alcalde Pedro Luis Alonso Jiménez.

**DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA**

**Anuncio para subasta de pinos**

El día 28 del corriente mes de abril, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Presidencia de la Comisión del Ayuntamiento de Serra, y en la Jefatura del Distrito forestal de Valencia (plaza del Caudillo, núm. 2, entresuelo, derecha), una subasta doble y simultánea de pinos tronchados, derribados por los vientos y muertos por derrame de savia, en el monte de utilidad pública denominado "Portaceli", número 13 del Catálogo, perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado, sito en término municipal de Serra.

Dicha subasta se compone de 2.245 pinos, que tienen diámetros normales comprendidos entre 13 a 50 centímetros tomados a 1,30 metros de altura sobre el suelo, cubicando todo ello cuatrocientos noventa y un metros cúbicos, más cuatrocientos sesenta y nueve decímetros cúbicos de madera en rollo, con corteza; quinientos ocho estereos de leña gruesa y dos mil dos estereos de ramaje, fijándose un valor como tipo inicial de la subasta de 52.034,20 pesetas (cincuenta y dos mil treinta y cuatro pesetas con veinte céntimos), o sea a razón de 54 pesetas el metro cúbico de madera con corteza, 36 pesetas el estéreo de leña gruesa y 3,60 pesetas el estéreo de ramaje, siendo la especie pino carrasco.

El rematante queda obligado a pagar en concepto de indemnizaciones e gestión técnica, la cantidad de pesetas 1.328,40, la cual podrá sufrir variación al aplicar el 1 por 100 de la adjudicación que se destina para la entrega de los productos; además serán también de cuenta del mismo todos los gastos que ocasione la mencionada subasta, así como el importe de este anuncio.

Los citados pinos se hallan señalados en sus tocones y fustes con el marco de este Distrito forestal, número 47 B. O., en los siguientes lugares del monte:

**Sección 2.ª**

- Cuartel A, tramo I, 113, pinos.
- Cuartel A, tramo II, 41, pinos.
- Cuartel A, tramo III, 45, pinos.
- Cuartel A, tramo IV, 132, pinos.
- Cuartel B, tramo I, 69, pinos.
- Cuartel B, tramo II, 47, pinos.
- Cuartel B, tramo III, 117, pinos.
- Cuartel B, tramo IV, 168, pinos.
- Cuartel C, tramo I, 335, pinos.
- Cuartel C, tramo II, 272, pinos.
- Cuartel C, tramo III, 116, pinos.
- Cuartel C, tramo IV, 111, pinos.

Suma total de pinos que se subastan en la segunda sección; 1.566.

**Sección 3.ª**

- Cuartel A, tramo I, 98, pinos.
- Cuartel A, tramo II, 354, pinos.
- Cuartel A, tramo III, 125, pinos.
- Cuartel B, tramo II, 102, pinos.

Suma total de pinos que se subastan en la tercera sección; 679.

Si a la primera subasta no se presentase postor, la Presidencia de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Serra dará cuenta a esta Jefatura y se reservará el expediente para celebrar la segunda subasta el día 14 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, por el mismo tipo de tasación y análogas condiciones.

Tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del disfrute, regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones publicado en el "B.O. de la provincia de Valencia", números 273 al 277, ambos inclusive, del mes de noviembre de 1940; y el modelo de proposición que presentarán los licitadores se redactará de la siguiente manera:

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicarse por subasta 2.245 pinos derribados por el viento y muertos en el monte de utilidad pública, número 13, denominado "Portaceli", de la pertenencia del Estado, enclavado en el término de Serra; se compromete a cumplir con las condiciones impuestas ofreciendo la cantidad de..... pesetas (aquí la proposición que se haga expresando claramente en letra la cantidad en pesetas y céntimos). Fecha y firma del interesado.

Valencia, 3 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Doménech.

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco comprensivo de ciento tres acciones, números: 31.292, 55.319, 65.433 a 444, 101.067 a 92, 184.343 a 371 y 224.020 a 53, en extracto fecha 13 de agosto de 1918, a favor de doña María de los Dolores Carmen Alvarez y Montes, como usufructuaria y nudo propietarios los que resulten de los testamentos de doña Susana de Montes y Bayón y Administrador el Patronato de la Fundación "La Espina", se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta

capital según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 1.438-X-P

## SOCIEDAD ANONIMA DE FERRO-CARRILES «SORIA-NAVARRA»

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales vigentes, se cita a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 25 de los corrientes, a las cinco de la tarde, y en su domicilio de Madrid, calle del Príncipe, número 10, para tratar de los asuntos siguientes:

Poner en conocimiento de los señores accionistas el rescate por el Estado de la línea del ferrocarril Torralba a Soria, propiedad de nuestra So-

ciudad, con arreglo a la Ley de Bases de fecha 24 de enero del corriente año, y adoptar los acuerdos que se estimen convenientes.

En virtud del artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas vienen obligados a depositar sus acciones en el Banco de España o Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, o en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración de la asamblea; asimismo, de acuerdo con el artículo 31 de los citados Estatutos, se advierte a los señores accionistas que, en caso de no concurrir suficiente número de acciones presentes o representadas para celebrar Junta, se verificará ésta al siguiente día, a la misma hora y en el mismo domicilio, sin nueva citación.

Madrid, 5 de abril de 1941.—El Presidente, Vicente Serrat. 1.429-X-P

## C O N S O R C I O N A C I O N A L A L M A D R A B E R O . S . A .

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1940

### ACTIVO

<b>A.—Inmovilizado.</b>	
Pesqueros .....	8.000.000,00
Material y embarcaciones de pesca .....	2.654.062,00
Inmuebles e instalaciones .....	6.756.795,00
Maquinaria y enseres .....	2.057.150,00
Vapores, motores y veleros .....	958.830,00
Mobiliario .....	89.400,00
Banco de España .....	2.055.964,87
<b>B.—Realizable.</b>	
Acciones en cartera .....	730.000,00
Existencias .....	5.351.386,51
Fianzas .....	44.840,00
Caja .....	234.125,09
Deudores .....	1.768.355,61
Bancos .....	10.255.867,64
<b>C.—Cuentas de orden.</b>	
Depositarios de productos .....	625.476,80
Fianzas estatutarias .....	600.000,00
Garantía de aportaciones .....	3.000,00
Suma .....	42.190.253,52

### PASIVO

<b>A.—No exigible.</b>	
Capital .....	25.000.000,00
Fondo de reserva .....	1.926.095,90
Fondo de amortización .....	2.055.964,87
Fondo de Remanente .....	1.364.638,72
Fondo de seguros .....	436.167,75
<b>B.—Exigible.</b>	
Fondo de Previsión social .....	288.666,97
Dividendos y pagos pendientes .....	28.095,52
Impuestos a pagar .....	672.171,43
Proveedores y acreedores .....	1.443.435,84
<b>C.—Cuentas de orden.</b>	
Productos depositados .....	625.476,80
Fianzas estatutarias (Depositantes) .....	600.000,00
Aportaciones garantizadas (Depositantes) .....	3.000,00
<b>D.—Ganancias y pérdidas .</b>	
Saldo en beneficio .....	7.741.549,72
Previsión para contribuciones e impuestos .....	1.050.000,00
Beneficio neto .....	6.691.549,72
Suma .....	42.190.253,52

Madrid, 31 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Pérez Lila. 1.385-X-P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**

Junta general ordinaria de accionistas  
**Convocatoria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Banco de Vizcaya (Alcalá, 47), el día veintinueve de abril corriente, a las once de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1940.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que individualmente o agrupados posean cien o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 2 de abril en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, o en cualquiera de las oficinas centrales o sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Al solicitar la tarjeta, los tenedores de acciones especiales deberán acreditar que por cada una de éstas siguen poseyendo, por lo menos, dos acciones ordinarias incluidas en la numeración que figure en el dorso de los extractos de inscripción de las acciones especiales, teniendo aquella obligación los efectos y extensión que se señalaron en las condiciones de emisión de las mismas.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de asistentes a la Junta general, el accionista que desee concurrir personalmente o que opte por estar representado, depositará en estas oficinas la tarjeta de asistencia antes del día 26 del actual recogiendo en sustitución el vale de entrada a la Junta.

Durante los ocho días anteriores al de la reunión, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio, en el domicilio social.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Secretario general, A. L. de la Herrán.  
1440-X-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PURICELLI**  
Madrid

Por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Manuel Silvela, 1, principal, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Examen de la memoria, balance y gestión del Consejo en 1940, y, en su caso, aprobación de los mismos.

Elección de Consejo.  
Reforma de los artículos 1.º y 15.º de los Estatutos sociales.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de cualquiera de las Entidades que constituyen el grupo industrial "Italstrade", o en cualquiera de los establecimientos bancarios de España o del extranjero, antes del día señalado para la Junta, cuyo justificante de depósito se canjeará, durante las horas hábiles de oficina, por la tarjeta expresiva del número de acciones y del de votos correspondientes a las mismas.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Soto Reguera.  
1.430—X—P

**LA FRANCO ESPAÑOLA, S. A.**  
Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 1.664, emitida por "La Franco Española, S. A.", sobre la vida de don Luis Obiols Taberner, se hace público por este anuncio, advirtiéndose que de no recibirse en el plazo de un mes, y en las oficinas de la Compañía (Alcalá, 97, Madrid), reclamación en contra, se expedirá un duplicado legal del ejemplar extraviado, quedando éste sin ningún valor.

1.417-X-P

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**  
Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos; se hace público que, de conformidad con el anuncio que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio último, se ha comunicado a esta Compañía por los interesados la entrega hecha para canje y agregación de hoja de cupones de los títulos siguientes, que han desaparecido de las dependencias de esta Empresa.

**4.ª RELACION**

**2.ª serie Norte**

6.908 y 9, 9.035 a 41, 30.466, 30.468, 41.314, 48.301 a 4, 51.365, 52.595, 118.701 a 10, 198.547 a 49, 199.349 y 50, 202.084, 202.592, a 94, 219.113, 227.643 y 44, 241.069, 255.212, 255.220 y 21, 259.608, 266.642, 267.287 y 88.

**Prioridad Barcelona**

598 y 99, 3.873 a 75, 7.326, 8.136 y 37, 95.569, 96.005 y 6, 96.166 a 68, 97.711, 97.727 a 29, 97.755 a 57, 97.886 a 900,

98.520, 100.190, 100.201 a 6, 101.498 y 99, 103.218 y 19, 104.847 y 48, 104.849 a 52, 104.885, 106.054, 108.036, 109.833, 112.781 a 85, 118.089, 119.303 y 4, 126.926 y 27, 127.247, 127.837 y 38, 128.820 y 21, 132.644, 134.059, 134.053 a 55, 138.227, 138.413, 140.088, 140.776 a 89, 140.790, 141.857, 155.788.

**Especiales Pamplona**

21.530, 23.047, 23.049, 30.719, 33.669 y 70, 42.918, 43.052, 43.743, 50.598, 52.497, 53.028, 53.088, 53.133, 54.136, 54.780, 56.242 y 43, 61.410, 69.236, 73.201, 73.420, 74.021, 83.961 y 62, 84.969, 87.775 y 76, 96.579, 104.478, 107.152, 107.308, 107.397 a 400, 108.791 a 93, 110.235, 110.237, 110.824 y 25, 114.261, 115.222 y 23, 116.058, 116.075, 116.078, 116.678, 116.722, 118.046, 119.938 y 39, 122.293 y 94, 122.989, 124.387, 125.540, 126.045, 126.561 y 62, 126.646, 126.705 a 10, 126.715 a 18, 126.850 y 51, 127.489, 131.870, 132.788, 133.863, 133.934, 134.422 a 25, 134.826, 135.341, 136.781, 137.217, 137.704, 156.912, 156.925, 159.674 a 93, 160.381, 162.589, 165.463, 167.017 y 18, 167.909, 171.668, 201.342, 203.460, 203.469, 203.853 y 206.612.

**Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca**  
115.274 a 76, 136.175 y 76, 136.607 a 10, 136.894 y 95, 136.900, 137.408, 160.022 y 23, 161.426, 165.042, 165.798 a 801, 172.498 y 99, 186.670 y 71, 193.712, 194.061, 234.300 y 301 y 243.924.

**Asturias, Galicia y León, 2.ª hipoteca**  
2.152, 2.163 y 64, 16.013 y 14, 47.955, 50.705, 59.854, 60.741, 88.318, 91.439 a 41 y 92.729 a 34.

**Asturias, Galicia y León, 3.ª hipoteca**  
333, 3.314, 4.047 a 49, 38.036, 38.049, 42.784 a 86, 45.270, 45.945, 45.991 y 92, 48.296, 48.388, 48.582, 49.738, 50.529, 55.994, 56.108, 56.681, 57.184, 57.196, 57.497, 57.527, 57.818, 59.364 y 59.406.  
1.412-X-P

**MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.**

Madrid

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de la facultad que le concede el artículo 13 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 31, Madrid para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1940.

Aprobación de la memoria y de la propuesta que contiene para la aplicación de beneficios.

Nombramiento de nuevos señores Consejeros.

La memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1940 se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Sociedad, a fin de que puedan

ser examinadas por los señores accionistas, en el plazo que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general se necesita, con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, acreditar la propiedad de doscientas acciones como mínimo y depositarlas en la Caja social con diez días de anticipación al de la Junta.

Las tarjetas de asistencia a que se refiere el mencionado artículo 15, serán entregadas a los accionistas al efectuar el depósito a que se refiere el párrafo anterior.

Los accionistas en posesión de las tarjetas de asistencia podrán confiar su representación para el acto de la Junta general a otro accionista que ostente también el derecho de concurrir a ella mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración o por endoso en la tarjeta del mismo.

Madrid, 4 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.

1.422—X—P

### COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Madrid

Conforme al artículo 29 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7, piso tercero, el día 24 del corriente, a las cinco de la tarde.

La convocatoria de esta Junta general extraordinaria tiene por objeto "dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera de 24 de enero de 1941".

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 30, se admitirán, hasta el 17 del corriente, en la Caja de esta Compañía, en su domicilio social.

Madrid, 4 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

1.420—X—P

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para terminar la construcción del edificio-Sucursal en Melilla; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al

proyecto-base para este concurso, o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa Central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Melilla.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas desde las nueve a las trece horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 28 del mes corriente.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 28, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antedichas a las doce horas del día 29 del mes actual.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 8 de abril de 1941.—El Director-Jefe de Sucursales, V. Barba

#### Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-sucursal del Banco de España en Melilla, se compromete a terminar la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo núm. .... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la sucursal de.....) representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma).

1.431-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por "El Hogar Español", contra don David Macías Fernández y el actual dueño de la finca, don Javier Carreño Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente

Finca.—Casa en construcción sita en esta capital, señalada con el número 5 de la calle de Rodríguez San Pedro, en la sección de ella comprendida entre la de San Bernardo y Fuencarral. Constará de planta de semisótanos, bajo, cinco pisos y un ático, este último con azotea en primeras crujeas de fachada y armaduras de madera en las restantes, provisto de cuatro torreones que avanzan hasta el paramento de susodichas fachadas. Ocupa una superficie de doscientos noventa y dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda al norte o frente, con la mencionada calle de Rodríguez San Pedro, formando un chaflán de cuatro metros con la de Montealeón: al oeste o derecha, entrando, con dicha calle de Montealeón: al sur o fester, con la casa número 44 de la propia calle de Montealeón, y al este o medianería izquierda, con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

La finca actualmente se halla terminada y está señalada con los números cinco antiguo y siete moderno de la calle de Jerónimo de la Quintana.

Tasada en la cantidad de setecientos setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de magisterio en la Secretaría del que referend; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y las

preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 1941. El Secretario, Pedro Alvarez.—El Juez, F. de Arín.

1.389-X-A J

**MADRID**

**Edicto**

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente edicto que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado del expediente promovido por doña María Marín López, con licencia de su esposo, don Félix Martínez Recas, declarada pobre en sentido legal, sobre que se declare el fallecimiento de su padre, don Blas Pedro Marín Fernández, hijo de Miguel y de Fermina, natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), nacido el veinte de febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve, vecino que fué de esta capital, que desapareció hace treinta y nueve años.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Angel Antonio Tabernilla.—El Secretario, doctor Juan Infante.

526-A

2.ª 8-IV-941

**BILBAO**

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Isaías Vidarte, en representación de don Manuel Canales Seguro y de don Antonio Santisteban Canales, sobre que se declare el fallecimiento, para todos sus efectos legales, del hermano y sobrino carnal, respectivamente, de los solicitantes, don Antonio Canales Seguro, mayor de edad, soltero, hijo de Antonio y de Magdalena, natural y vecino de Portugaleta (Vizcaya), el cual se dice desapareció de dicho domicilio poco antes de la entrada del glorioso Ejército Nacional en repetido Portugaleta, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo. Y en su

virtud se llama a las personas a quienes pueda perjudicar dicha declaración de fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao, a 29 de marzo de 1941.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.

1.435-X-A J

1.ª 8-IV-941

**LAGUARDIA**

Don José López Borrasca, Juez de Primera Instancia de la villa de Laguardia y su partido.

Hago saber: Que, para dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939, se hace público la existencia del expediente promovido en este Juzgado por don Isidro López San Juan, sobre declaración de ausencia de su sobrino don Miguel Manarica López, de 28 años de edad, hijo de Francisco y de Agustina, que se ausentó de su domicilio del pueblo de Leza en el mes de julio de 1936, en dirección a Durango, sin que desde el 18 de julio de dicho año 1936 se haya tenido conocimiento de su existencia ni paradero.

Dado en Laguardia (Alava), a 14 de marzo de 1941.—El Secretario, Luis Fernández.—El Juez, José López.

1.439-X-A J

1.ª 8-IV-941

**MADRID**

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Encarnación Alvarez López, asistida de su esposo don Camilo Pérez Velázquez, doña Josefa Asunción Alvarez López y don Vidal Alvarez Pérez, representados actualmente por el Procurador don Saturnino Pérez del Olmo, contra don Manuel Gómez González, sobre reclamación de un crédito de cincuenta y ocho mil novecientas ochenta y siete pesetas y treinta y ocho céntimos de principal y costas, consignado en escritura pública de 21 de marzo de 1931 ante el Notario señor Adáñez; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de la finca hipotecada en la referida escritura siguiente:

Un solar en término municipal de esta corte, con fachada a una calle nueva sin nombre, proyectada por el Excmo. Ayuntamiento, entre el Hospital del Niño Jesús y la calle del Alcalde Sáinz de Baranda, sin número asignado, ignorándose el de la manzana, barrio de la Plaza de

Toros, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Mide una extensión de trescientos cincuenta y dos metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos treinta y siete pies cuarenta y nueve décimos de otro.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número cuatro mil quinientos sesenta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que está tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo y será admitida definitivamente la postura superior.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de setenta y cinco mil pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla, cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Angel Antonio Tabernilla.

1.437-X-A J

**MADRID**

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta villa de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen las diligencias de embargo preventivas promovidas por don Jesús Carrasco Muñoz y Pérez de Isla, contra don Emiliano Barral, en cuyas diligencias se ha dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

«Auto.—En la villa de Madrid, a 5 de marzo de 1941.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder y recibo que acompaña, en virtud de los cuales se tiene por deducida la acción que se ejercita por don Jesús Carrasco Muñoz, y en su nombre el Procurador don Joaquín Aicua, al que se tiene por parte en estas actuaciones en tal representación, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias; y

El señor don Agustín Cabeza de Va-

ca y Ruiz Soldado, Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, por ante mí el presente Secretario, dijo: De cuenta y riesgo de don Jesús Carrasco Muñoz se decreta el embargo preventivo de bienes de don Emiliano Barral, por la cantidad de diez mil quinientas pesetas, importe del recibo presentado con la anterior demanda del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, fecha 16 de diciembre de 1940, cuyo embargo se llevará a efecto luego que por el don Jesús Carrasco se preste fianza de tres mil pesetas, en metálico, que por ahora y sin perjuicio se estima suficiente para responder de los daños y perjuicios que puedan irrogarse al demandado, comisionándose para ello al Alguacil de este Juzgado, asistido del infrascrito Secretario o su Oficial habilitado, a quienes al efecto servirá este auto de mandamiento en forma. Y devuélvase al Procurador Aicua el poder presentado, según solicita en su escrito, dejando en autos testimonio suficiente del mismo.

Así por este su auto lo manda y firma el referido señor Juez de Primera Instancia número 10, de que yo, el Secretario, doy fe.—Agustín C. de Vaca y R. Soldado.—Ante mí, Cándido García.—Rubricados.»

Prestada que ha sido por don Jesús Carrasco la fianza exigida en el auto anterior, por providencia de esta fecha han sido declaradas embargadas en los mencionados autos las fincas designadas como de la propiedad de don Emiliano Barral, y que son las siguientes:

«Una parcela de terreno en esta capital y su barrio de Chamberí, en el Pasaje Romero, número diez.

Casa en construcción en el Pasaje Romero, señalada con el número diez, habiéndose acordado la anotación preventiva de dicho embargo en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte, a responder cada una de dichas fincas de las diez mil quinientas pesetas reclamadas de principal y de cinco mil más para intereses, gastos y costas.

Y desconociéndose el actual domicilio de don Emiliano Barral, se le notifica el auto anteriormente inserto y providencia de embargo por medio del presente, que se expide en Madrid, a 2 de abril de 1941.—El Secretario, Cándido García. El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.

1.436-X-A J

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

*Edictos*

En el expediente número 185, dimanante de rollo número 1.316, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra contra el inculcado Félix García Larrache, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de

hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cinco mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 10 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

En el expediente número 523, dimanante de rollo número 725, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra contra el inculcado Escolástico Lasa González, vecino que fué de Berbinzana, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 2 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

En el expediente número 86, dimanante de rollo número 450, instruido por el Juzgado Instructor de Guipúzcoa contra el inculcado Fermín Ortega Hernández, vecino que fué de San Sebastián, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de quinientas pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 5 de octubre de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—572-573 y 25.624

En mérito de lo acordado por este Tribunal en el expediente 493, dimanante de rollo 1.533, seguido contra José María Moraiz Artabe, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes, a excepción de las 75 acciones de la Sociedad "Forja y Tornillería Vascongadas", cuyo embargo, en su día decretado, quedará subsistente para garantizar el pago aplazado de la sanción económica impuesta al mencionado inculcado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 14 de enero de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—569

En el expediente núm. 167, dimanante de rollo núm. 925, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Navarra contra el inculcado Florencio Alfaro Zabalegui, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 100 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 10 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—570

En el expediente núm. 44, dimanante de rollo núm. 927, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra, contra el inculcado Santos Alfaro Hernández, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere

a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cien pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 10 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—571

En el expediente núm. 190, dimanante de rollo núm. 1.325, instruido por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra contra el inculcado Vicente Villumbranes Martínez, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 25.000 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 14 de octubre de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—25.676

#### Anuncios

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, en méritos de Decreto, fecha 22 de julio de 1938, III Año Triunfal, al inculcado Antonio Bernal Gómez, y como consecuencia de expediente seguido contra el mismo por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, con el número 361, del cual dimana el rollo 689 de este Tribunal, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona a 16 de diciembre de 1940.  
El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—25.319

Por haberse hecho efectivo el primer plazo, a cuenta de la sanción que le fué impuesta por este Tribunal al inculcado Martín Glaria López, y haber prestado garantía suficiente para responder del resto de las cantidades aplazadas, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes, excepción hecha de la huerta y pajar relacionado en el ramo separado de embargo respectivo, cuyo embargo, en su día decretado, quedará subsistente hasta la total cancelación de dichos plazos, en méritos de expediente número 2, instruido contra el mismo por la extinguida Comisión de Incautaciones de Navarra, del cual dimana el rollo de este Tribunal número 914.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 18 de diciembre de 1940.  
El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—25.378

En méritos de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el rollo 820, dimanante de expediente 129, instruido por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra contra Salvador Eraso Azcárate, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes, a excepción de una viña de 71 áreas y 87 centiáreas, sita en el término de Camino Ancho de la villa de Olite, cuyo embargo, en su día decretado quedará subsistente hasta que se haga efectiva la totalidad de la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Nacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 23 de diciembre de 1940.  
El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—25.622

En méritos de lo acordado en el rollo 1.134, dimanante de expediente 179, seguido contra Manuel Viscarret Roda, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes a excepción de cuatro acciones del Crédito Navarro, cuya retención queda subsistente hasta que se haga efectiva la totalidad de la sanción económica impuesta al mencionado inculcado por este Tribunal, en sentencia firme fecha 27 de septiembre de 1940.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 23 de diciembre de 1940.  
El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—25.623

En el expediente núm. 87, dimanante del rollo núm. 729, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Navarra, contra el inculcado Antonio Chocarro Armendáriz, vecino que fué de Berbinzana, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 100 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 2 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—606

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de ocho mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Concepción Labadia Otamendi, en sentencia firme dictada en 11 de noviembre último, con motivo de expediente instruido contra aquélla por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el núm. 491, correspondiente al rollo núm. 993, ha recobrado dicha encartada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 15 de enero de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—607

En el expediente número 48, dimanante de rollo núm. 931, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra contra el inculcado Cristóbal Caballero Erviti, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 100 pesetas que le fué impuesta por senten-

cia firme dictada por este Tribunal con fecha 10 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—608

En el expediente núm. 37, dimanante de rollo núm. 928, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra contra el inculcado Amancio Ansó Larralde, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 1.500 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 13 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—609

En el expediente núm. 36, dimanante de rollo núm. 896, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra, contra los inculcados Lorenzo Carlos y Epifanio Carlos Palacín, vecinos que fueron de Navascués, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dichos encartados para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción económica de 500 pesetas (cada uno), que les fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 19 de agosto de 1940, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento a los encartados de que se ha hecho mérito, expido el presente en

Pamplona, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—610

En el expediente núm. 145, dimanante de rollo núm. 885, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Navarra, contra el inculcado Martín Iribarren Soto, vecino que fué de Aoiz, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 100 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 19 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—611

En el expediente núm. 51, dimanante de rollo núm. 926, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra, contra el inculcado Luis Alfaro González, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cinco mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 8 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—567

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don Federico Torres Brull, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente nú-

mero 998, instruido contra Julio González Tirado, que era de 54 años, casado, propietario y vecino de Utrera (Sevilla), por el presente se notifica a los herederos que pudieran existir, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción impuesta de treinta mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 3 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—318

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente núm. 805, instruido contra Juan José Ojeda Navarra, de 34 años, casado, obrero agrícola, vecino de Luque (Córdoba), ignorándose su paradero actual, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 7 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—321

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 804, instruido contra Valeriano Nieto Torres, de ignorado paradero, de 31 años, casado, del campo y vecino de Luque (Córdoba), por el presente se notifica al inculcado que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 7 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—322

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 386, instruido contra Antonio Hernández Muñoz, hoy fallecido, que era de 40 años, carpintero, casado, con un hijo menor y vecino de Rociana (Huelva), por el presente se notifica a los he-

herederos que pudieran existir que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de setecientos cincuenta pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 7 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—317

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 358, instruido contra José León Carrión, fallecido, que era mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Mairena del Alcor, por el presente se notifica a los herederos que pudieran existir que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de quinientas pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 8 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—319

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 224, instruido contra Gabriel Gamero Chozas, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, vecino de Puerto Real (Cádiz) y cuyo paradero actual se ignora, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de diez mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 10 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—447

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 286, instruido contra Manuel Valle Flores, en ignorado paradero, de 30 años, casado, jornalero y vecino de Córdoba, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la san-

ción económica impuesta de dos mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 15 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—706

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 68, instruido contra Manuel López García, desaparecido, de 56 años, obrero del campo, soltero, vecino de Villalba del Alcor (Huelva), cuyo pariente más cercano es un hermano, por el presente se notifica al mismo, o herederos, caso de fallecimiento, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de pérdida total de sus bienes.

Sevilla, a 16 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—815

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 343, instruido contra José Picón Boza, hoy fallecido, que era de 39 años, casado, del campo y vecino de Villarrasa (Huelva), por el presente se notifica a los herederos que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 16 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—816

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 71, instruido contra Antonio Martínez Rodríguez, desaparecido, de 31 años, obrero del campo, casado, con dos hijos menores, vecino de Villalba del Alcor, y posee bienes por valor de 725 pesetas, por el presente se notifica al mismo, o sus herederos, caso de fallecimiento, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de trescientas pesetas, o formule las peticiones y ofrez-

ca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 16 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—817

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 380, instruido contra Manuel Macías Retés, mayor de edad, casado, con dos hijos menores, chófer, vecino de Puerto Real y en ignorado paradero, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de cinco mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 16 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—818

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla:

Hago saber: Que en el expediente número 952, instruido contra otro y Eustaquio y José Ojeda Hidalgo, de 27 y 25 años, respectivamente, solteros, jornaleros, vecinos de Aznalcollar (Sevilla) y en la actualidad en ignorado paradero, por el presente se notifica a los mismos que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de 1.500 y 250 pesetas, respectivamente, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 16 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—819

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 441, instruido contra Antonio Martínez de la Torre, cuyo paradero no consta, de 41 años de edad, casado, del campo y vecino de Villaviciosa de Córdoba, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 250 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que

hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 16 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.  
R. P.—821

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 464, instruido contra Manuel Vázquez Leal, hoy fallecido, que era de 54 años, casado, jornalero y vecino de Paterna del Campo (Huelva), por el presente se notifica a los herederos que pudieran existir que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de 1.000 pesetas o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 16 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.  
R. P.—994

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 1.007, instruido contra Cristóbal Perera Luque, en ignorado paradero, de 30 años, soltero, del campo y vecino de Iznajar (Córdoba), por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 1.000 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 30 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.  
R. P.—1.250

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 440, instruido contra Antonio Castillo Díaz, fallecido, que era de 43 años, viudo, jornalero y vecino de Almensilla (Sevilla), por el presente se notifica a los herederos que pudieran existir que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que

hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 30 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.  
R. P.—1.251

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 70, instruido contra Antonio Atienza Salguero, de 70 años, casado, albañil y vecino de Grazalema (Cádiz), creyéndosele fallecido, por el presente se notifica al mismo o a sus herederos caso de fallecimiento que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de 200 pesetas o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 30 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.  
R. P.—1.252

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 205, instruido contra José Claramunt Bella, mayor de edad, casado, comerciante y vecino que fué de la Línea de la Concepción (Cádiz), por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 500 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 31 de enero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.350

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 534, instruido contra Andrés Chacón Jiménez, fallecido, que era de 61 años, viudo, molinero y vecino de Grazalema (Cádiz), por el presente se notifica a los herederos que pudieran existir del mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de 400 pesetas o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 1 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.449

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 838, instruido contra Esteban Hinojosa Albilla, de 28 años, soltero, jornalero, vecino de Iznajar (Córdoba) y en ignorado paradero, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 1.000 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 1 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.448

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 285, instruido contra Cristino Fernández Villegas, en ignorado paradero, mayor de edad, casado, Catedrático y Director que fué de la Escuela Superior de Trabajo de Córdoba y vecino de dicha capital, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 1.000 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 1 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.446

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 536, instruido contra Prudencia Rodríguez Sánchez, que después resultó llamarse Prudencio Rodríguez Gutiérrez, de 37 años, casado, chófer y vecino de la Línea de la Concepción (Cádiz), por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 500 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 1 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.445

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 454, instruido contra Juan Peña Ruiz, de 52 años, casado, empleado y ve-

cino de Grazalema (Cádiz), por el presente se notifica al mismo, o a sus herederos caso de ser cierto el fallecimiento, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de 350 pesetas o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 1 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.444

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que en el expediente número 1.262, instruido contra Antonio Guitierrez Mendoza, por el presente se notifica a los herederos que pudieran existir que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días, hagan efectiva la sanción económica impuesta de 15.000 pesetas o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 1 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.443

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que en el expediente número 325, instruido contra Alejandro Luque Aguilera, de 28 años, soltero, jornalero, vecino de Carcabuey (Córdoba) y en ignorado paradero, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 1.000 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 4 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.718

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que en el expediente número 47, instruido contra Diego Iriarte López, de 54 años, casado, jornalero, vecino de Villamartin y cuyo paradero se desconoce, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 1.500 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las ga-

rantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 4 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.450

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que en el expediente número 44, instruido contra Antonio Delgado Sánchez, de 22 años, soltero, cabrero, vecino de Villamartin (Cádiz) y cuyo paradero actual se desconoce, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 3.500 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1941.

Sevilla, 4 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.447

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que en el expediente número 288, instruido contra Manuel Cejudo Rodríguez, desaparecido, de 70 años, viudo, empleado y vecino de Córdoba, por el presente se notifica al mismo, o a sus herederos caso de ser cierto el fallecimiento, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de 500 pesetas o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 5 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.717

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que en el expediente número 209, instruido contra Alfonso Berben Carrero, mayor de edad, casado, chófer y vecino de la Línea de la Concepción (Cádiz), por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 4.000 pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 5 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.732

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que en el expediente número 326, instruido contra Juan Luque Aguilera, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Carcabuey (Córdoba) y cuyo paradero se ignora, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de 1.000 pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 5 de febrero de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.  
R. P.—1.716

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuántas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los mencionados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### NAVARRA

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra: Tomás Dorronsoro Guerra, empleado, Antonio Incógnito Fustinián, vecino de Lezo. Ignacio Bengoechea Eguimendia, vecino de Lezo. Andrés Clavería Gorria, vecino de Sangüesa. Paulino Urbietá Guinea, vecino de Villabona-Andoain. Antonio Iriondo Ayerbe, vecino de Eibar. Matea Inchausti Inchausti, vecina de Ormaiztegui. Félix Uranga Zubietta, vecino de Pasaia.